

ACUERDO DE CONCEJO N° 00008 -2010/MDSA

Santa Anita, 09 MAR. 2010



VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 082-2010-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, para la ejecución de obra: "Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación del artículo 9° inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones; en su inciso 26) señala la facultad del Concejo Municipal para aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 082-2010, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte informa sobre la disposición de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia para participar en forma compartida con la Municipalidad para la ejecución de "Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia", cuyo monto referencial asciende a S/. 1'051,673.44;

Que, mediante Informe N° 005-2010 e Informe N° 013-2010, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que de acuerdo al PIA aprobado para el presente año, existe una disponibilidad prepuestal de S/. 300,000.00 para financiar la construcción de pistas en la modalidad de inversión compartida, asimismo señala que para efectos de financiar totalmente la ejecución de obras viales producto de un convenio con la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia, se dispondrá de mayores recursos a través del Plan de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal así como el Programa de Modernización Municipal, que establece el MEF.

Que, mediante Informe N° 064-2010-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que se modifique el Plan de Inversiones, y contando con mayores recursos disponibles para la ejecución de obra, debe procederse a la aprobación del convenio con la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan de Inversiones 2010 para incluir la obra: "Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia", cuyo monto referencial asciende a S/. 1'051,673.44; efectuándose las correspondientes modificaciones presupuestarias, considerando el aporte económico que efectuará la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la celebración de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para la ejecución de la Obra "Pavimentación de calles de la Cooperativa de Vivienda Santa Aurelia".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]